

REF: PERTENENCIA. RAD. No. 00037/2021.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

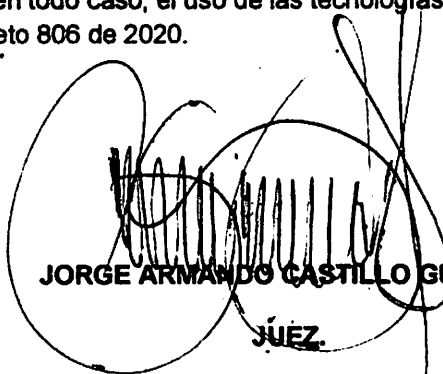
Venecia, Cundinamarca, Junio Siete (7) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe que precede, por ser procedente la solicitud del memorialista, procédase por Secretaria de conformidad con lo peticionado y conforme lo establece la normatividad procesal para el efecto, reconózcase personería jurídica al Doctor WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79'297.528 de Bogotá, y T.P. No. 81.295 del C.S. de la Judicatura, en su calidad de apoderado judicial del demandado EDGAR ORLANDO PAEZ GUTIERREZ dentro del proceso de la referencia, conforme el memorial poder adjunto y las facultades a este conferidas dentro del mismo (artículos 74 y 77 del C.G.P.), quien deberá ser notificado de la demanda y se hará parte en este proceso en el estado en que se encuentra.

De igual manera requiérase a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5º y 6º del auto fechado (7) de diciembre de 2021, advirtiéndole que las normas procesales son de orden público, y por consiguiente de obligatorio cumplimiento (artículo 13 C.G.P.).

Procédase por la Secretaria de este Juzgado de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia, Junio - 8 - 2017

Hoy se notificó la providencia de fecha
Junio - 7 - 2017 por anotación en

ESTADO N°. 47.

El Secretario (a)

